



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2016-MDC/A

Cieneguilla, 19 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Informe N° 004-2016-MDC/GM de la Gerencia Municipal sobre aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios definitivos de proyectos de inversión pública (PIP)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27293 se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, a través del establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión pública (PIP), cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF.

Que, por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, con el objeto de establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las fases de pre inversión, inversión y post inversión en los órganos conformantes del SNIP.

Que, el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector autoriza la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los PIP declarados viables, competencia que puede ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en su Sector.

Que, cabe señalar que el artículo 72.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 043-2016-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF por parte de las entidades de la Administración Pública señala que la máxima autoridad administrativa en los Gobiernos Locales lo constituye la Gerencia Municipal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 033-2016-MDC/GAJ opina por la procedencia de la delegación de facultades a la Gerencia Municipal en lo referido a las disposiciones del literal d) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, para autorizar el inicio de la fase de inversión en el ciclo del Proyecto de Inversión Pública y la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables.

Que, resulta necesario delegar en la Gerencia Municipal en su condición de máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla lo dispuesto en el literal d) numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, para autorizar el inicio de la fase de inversión en el ciclo del Proyecto de Inversión Pública y la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2016-MDC/A

Que, la delegación de facultades de ejecución del proyecto de inversión pública (PIP) implica la aprobación del Expediente Técnico o Estudio Definitivo.

Estando a lo expuesto y, en atención a las facultades conferidas al señor Alcalde por los artículos 6° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

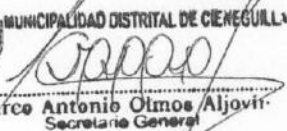
RESUELVE:

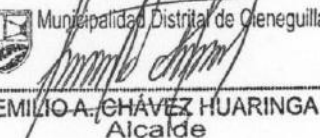
ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, lo dispuesto en el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, para autorizar el inicio de la fase de inversión en el ciclo del Proyecto de Inversión Pública y la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Marco Antonio Olmos Aljovir
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde